



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición N° LV
0810814

YERBA BUENA,

30 JUL 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **295**

VISTO: El Expte. N° 8.516-M17-H-14, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.991, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 19/06/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se da de baja bienes inventariados en el Patrimonio del Honorable Concejo Deliberante, por ser material deteriorado, obsoleto y en desuso, no reparables ni recuperables, dentro del marco del Artículo N° 126 de la Ordenanza N° 1299;

Que sometida la cuestión a análisis de las oficinas técnicas competentes, el Sr. Jefe del Dpto. Patrimonial (fs. 04 -pie) y Personal del Dpto. Informática (fs. 06) intervienen sin formular objeciones al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05 indica que corresponde promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.991, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 19/06/14, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm/eld-
27

[Handwritten Signature]
R. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
JUAN FROLANDO CANSECO
CONCEJAL
H.C.D. DE YERBA BUENA
H.C. INTENDENCIA MUNICIPAL